

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Disley Viviana Gallego Quiceno y Otros
Demandados	Mapfre Seguros Generales de Colombia y Otros
Radicado	05001 31 03 008 2019 00361 00
Asunto	No integra litis

Procede el Despacho a resolver la solicitud de integración de la Litis con la señora MARIA AMPARO SOTO LLANOS, allegada por el apoderado de los demandantes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

La demanda fue admitida por auto del 22 de julio de 2019 (fls. 109), adicionado el 26 de agosto de 2019.

El apoderado demandante en memorial presentado el 6 de febrero de 2020 (fls. 348), desistió de tener como demandada a la señora MARÍA AMPARO SOTO LLANOS.

En providencia del 10 de febrero del año en curso, el Despacho aceptó el desistimiento allegado atendiendo lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

El inciso 2º del artículo 314 del C.G.P., respecto del desistimiento establece: *"El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia"*.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625

En atención a lo esbozado el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

No integrar la Litis con la señora MARIA AMPARO SOTO LLANOS, teniendo en cuenta que el desistimiento produce los mismos efectos que una sentencia absolutoria, tal como lo estipula el artículo 314 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625